

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747.- de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°424 de fecha 10 de Mayo de 2019 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. De Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de Junio de 2019 de la Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Operaciones, de fecha Junio 2019, de la Propuesta Pública N°72-2019. "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19., el cual se somete a consideración de la Comisión Evaluadora a la adjudicación al oferente ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9.) Línea 2: Programa Operativo 24 Horas por un monto de \$379.848.000 (Trescientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos).
- 5.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 26 de Junio de 2019, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19., conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.
- 6.- El Ord. N°211 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 03 de Julio de 2019, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", ID: 1658-293-LR19, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°584 de fecha 11 de Julio de 2019, que Adjudica la Propuesta Pública N°72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, Línea 2: Programa Operativo 24 Horas por un monto de \$379.848.000 (Trescientos setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos).
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2730 de fecha 08 de Agosto de 2019, que aprueba contrato "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por escritura pública de fecha 29 de Julio de 2019.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°2251 de fecha 13 de Septiembre de 2021, que aprueba renovación de contrato "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Depto. de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por escritura pública de fecha 19 de Agosto de 2021. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista por Línea 2 Programa Operativo 24 Horas la suma total de \$194.482.176
- 9.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 28 de Febrero de 2022.
- 10.- El incumplimiento de la Empresa en reemplazos de ausencias por licencia médica y/o vacaciones de un trabajador
- 11.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- **El Art. N°16 de las Bases Administrativas – CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS** “El incumplimiento en el número de trabajadores contratados por día de ausencia, 1 U.F diaria por trabajador inasistente”
- 2.- **El Art. N° 4 de las Especificaciones Técnicas** – “Personal Requerido” En caso de ausencia por licencia médica y/o vacaciones de un trabajador, el contratista deberá proveer el reemplazo de éste”
- 3.- El no cumplimiento de reemplazos de ausencias por licencia médica y/o vacaciones correspondientes al mes de Febrero de 2022, según lo estipulado en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas

DECRETO

- 1.- Procédase aplicar una multa de 1 UF por cada día de ausencia no reemplazado, equivalente a:

Línea 2 Programa Operativo 24 Horas: (51 días no reemplazados) \$1.608.499 (valor UF al 28 de Febrero 2022, \$ 31.539,20),

Licencias médicas: 42 Días

Vacaciones: 68 días

Días reemplazados por la empresa: 59 días

Días no reemplazados: 51 días

A la empresa ICOC Spa., Rol Único Tributario N°76.690.011-9, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 16 de las Especificaciones Técnicas y Art. N° 4 de las Especificaciones Técnicas, establecido en el contrato suscrito según Decreto Alcaldicio N°2730 de fecha 08 de Agosto de 2019 y renovado según Decreto Alcaldicio N° 2251 de fecha 19 de Agosto de 2022.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es Av. Italia N°1874, de la ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago correspondiente al mes siguiente del presente año la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso, según lo mencionado en el Art. N° 4 de las Especificaciones Técnicas “Las multas serán decretadas, aplicadas y descontadas en la factura del mes siguiente a ocurrido el incumplimiento. El valor de la multa será igual al número de días/hombre no trabajados y no reemplazados dentro del plazo exigido.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución

- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contratista.
- Oficina de Partes.

